

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ÍTEM 2**Ítem N° 2: Supervisión y fiscalización de: Actividades e instalaciones en Plantas de Abastecimiento.****1. Objeto de la Convocatoria**

Contratar los servicios de una empresa con experiencia en servicios de mantenimiento o diseño o construcción u operación o supervisión relacionadas a las actividades del subsector hidrocarburos para brindar servicios para el cumplimiento de la función supervisora y fiscalizadora de Osinergrmin.

2. Alcance

- 2.1** Supervisión y fiscalización de actividades de almacenamiento de hidrocarburos en tanques de almacenamiento, recipientes a presión y equipos contra incendio instalados en Plantas de Abastecimiento (Plantas de Abastecimiento de Combustibles Líquidos, Plantas de Abastecimiento de OPDH, Plantas de Abastecimiento de GLP y Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos).
- 2.2** La empresa supervisora deberá contar como mínimo con el número de profesionales que se detalla a continuación:

Perfil	Categoría	Especialidad	Profesión	Cantidad
PR2-01	Profesional 1	Jefe de Proyecto	Ingeniero	1
PR2-02	Profesional 1	Experto Inspección	Ingeniero	3
PR2-03	Profesional 1	Experto Seguridad de la Instalación	Ingeniero	2
PR2-04	Profesional 3	Hidrocarburos	Ingeniero	2
PR2-05	Profesional 2	Legal Senior	Abogado	1
PR2-06	Profesional 3	Legal Junior	Abogado	1
Total				10

3. Actividades a Realizar

- 3.1** Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergrmin, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

a) Supervisiones Pre Operativas:

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.

- Emitir Opinión Técnica Favorable en los casos requeridos por el área de Registro de Hidrocarburos.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de enfriamiento y extinción, tanques y tuberías.

b) Supervisiones Operativas:

- Supervisar y fiscalizar los agentes materia del alcance, con o sin previa notificación.
- Verificar las Declaraciones Juradas (PDJ – Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por los agentes supervisados.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades de las Unidades Mayores.
- Emitir Opinión Técnica sobre modificaciones o ampliaciones de las instalaciones que conforman una la Planta de Abastecimiento.
- Supervisar y fiscalizar las emergencias y denuncias asignadas.
- Evaluar el cumplimiento normativo de los IGS, según sea el caso.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de enfriamiento y extinción, tanques y tuberías.
- Proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinergrmin.
- Ejecutar otros servicios sobre supervisión y/o fiscalización que Osinergrmin le asigne durante el periodo de contratación o que se describan en la Guía General de Supervisión, como por ejemplo:
 - Evaluar los requisitos técnicos normativos exigidos e identificar vacíos normativos sobre seguridad relacionados a las actividades e instalaciones supervisadas por la Unidad, en el ámbito de competencia de la DSHL
 - Verificar que los usuarios operadores de los agentes supervisados usen correctamente los aplicativos informáticos que Osinergrmin ha implementado, incluyendo los sistemas de su plataforma virtual.

c) Fiscalizaciones:

Como resultado de las supervisiones pre-operativas u operativas, las EST deben emitir Informes Técnicos u otros documentos relacionados al incumplimiento del agente supervisado respecto de las obligaciones legales o de disposiciones emitidas por o de competencia de Osinergrmin, según corresponda.

4. Valor Referencial.

Dos millones ciento veintiséis mil doscientos dos con 79/100 soles (S/ 2 126 202.79), incluido IGV.

5. Requisitos mínimos referidos al personal que presenta el postor

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

5.1 Requisitos mínimos que deben cumplir los profesionales:**5.1.1 Jefe de Proyecto: Profesional 1, Ingeniero, Perfil PR2-01****Cantidad: (01).****a. Formación:**

- Título profesional de ingeniería en las especialidades de Petróleo o Química o Petroquímica o Mecánica o Química-Metalúrgica o Industrial.
- Haber llevado al menos un (01) curso o diplomado referido a:
 - ✓ Mantenimiento o inspección como: API 653, API 510, API 570, Corrosión o Ensayos no Destructivos; o
 - ✓ Construcción de instalaciones de tuberías o tanques como: API 650, ASME Sección VIII o ASME B31.3; o
 - ✓ Seguridad como: Estudios de Peligros y/o Riesgos, Cálculo de Probabilidad, Cálculo de Magnitud; o cursos de la NFPA relacionados al Sistema Contra incendio.

b. Experiencia en la Especialidad:

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en alguna de las siguientes actividades: supervisión o fiscalización o inspección o construcción o mantenimiento de, alguna de las siguientes instalaciones: Refinerías de Petróleo o Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos o Plantas Petroquímicas o Procesamiento de hidrocarburos.

5.1.2 Experto en Inspección: Profesional 1, Ingeniero, Perfil PR2-02.**Cantidad (03)****a. Formación:**

- Título profesional de ingeniería en las especialidades de Petróleo o Química o Petroquímica o Mecánica o Química-Metalúrgica.
- Haber llevado al menos un curso o diplomado referido a:
 - ✓ Mantenimiento o inspección como: API 653, API 510, API 570, Corrosión o Ensayos no Destructivos; o
 - ✓ Construcción de instalaciones de tuberías o tanques como: API 650, ASME Sección VIII o ASME B31.3; o
 - ✓ Seguridad como: Estudios de Peligros y/o Riesgos, Cálculo de Probabilidad, Cálculo de Magnitud; o cursos de la NFPA relacionados al Sistema Contra incendio.

b. Experiencia en la Especialidad:

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en alguna de las siguientes actividades: supervisión o fiscalización o inspección o construcción o mantenimiento de alguna de las siguientes instalaciones:

Refinerías de Petróleo o Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos o Plantas Petroquímicas o Procesamiento de hidrocarburos.

**5.1.3 Experto en la Seguridad de la Instalación: Profesional 1, Ingeniero,
Perfil PR2-03. Cantidad (02)**

a. Formación:

- Título profesional de ingeniería en las especialidades de Química o Petroquímica o Industrial o Mecánica o Química-Metalúrgica
- Haber llevado al menos un curso o diplomado referido a:
 - ✓ Construcción de instalaciones de tuberías o tanques como: API 650, ASME Sección VIII o ASME B31.3; o
 - ✓ Seguridad como: Estudios de Peligros y/o Riesgos, Cálculo de Probabilidad, Cálculo de Magnitud, Comando de Incidentes, Control de Emergencias, Prevención Contra Incendios, Plan de Evacuación o cursos de la NFPA relacionados al Sistema Contra incendio.

b. Experiencia en la Especialidad

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en servicios relacionados a la elaboración de proyectos normativos o elaboración de Análisis de Riesgos o Estudios de Riesgos o en cualquiera de las siguiente actividades: supervisión u operación o diseño o construcción de SCI; o la en alguna de las siguientes instalaciones: Refinerías de Petróleo o Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos o Plantas Petroquímicas o Plantas de Abastecimiento o Consumidores Directos o Plantas de Procesamiento de hidrocarburos.

**5.1.4 Profesional de Hidrocarburos: Profesional 3, Ingeniero, Perfil PR2-04.
Cantidad (02)**

a. Formación:

- Título profesional de ingeniería en las especialidades de Química o Petroquímica o Mecánica o Mecánico-Electricista o Mecatrónica o Energía o Industrial o Civil o Química-Metalúrgica

b. Experiencia en la Especialidad:

- Se calificará la experiencia como mínimo de tres (03) años en el sector de hidrocarburos.

**5.1.5 Profesional Legal Senior: Profesional 2, Abogado, Perfil PR2-05.
Cantidad (01)**

a. Formación:

- Título Profesional en Derecho.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos o Derecho Administrativo o Derecho Empresarial o Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

b. Experiencia en la Actividad:

- Contar con cinco (5) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

c. Experiencia en la Especialidad:

- Se calificará la experiencia como mínimo de cuatro (04) años en fiscalización de diferentes actividades o procedimientos de evaluación previa. De estos cuatro (04) años, debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos o gas natural o aquellas de competencia de otros organismos reguladores.

5.1.6 Profesional de Legal Junior: Profesional 3, Abogado, Perfil PR2-06. Cantidad (01)**a. Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.

b. Experiencia en la Especialidad:

- Contar con tres (03) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.
- Se calificará la experiencia como mínimo de un (01) año en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos o gas natural o aquellas de competencia de otros organismos reguladores.

El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**Para todo personal:**

- **La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes. (No se acepta declaraciones juradas).
- La sumatoria del tiempo de duración del o los cursos o diplomados presentados debe ser mínimo 40 horas. Para el caso de los cursos ASME que expresan el tiempo de duración en Unidades de Educación Continua, se considera la siguiente equivalencia: una (01) CEU equivale a diez (10) horas.
- **Para todo el personal las experiencias se acreditan con** copias simples de constancias o certificados de servicios brindados o de trabajo y/o contratos u órdenes de servicio, estos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado, complementándose con el formato indicado en el anexo N°1 de las Bases del Proceso de Selección, con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas.
- **La experiencia será contabilizada** a partir de la obtención del grado de bachiller mediante copia simple del citado documento y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.
- **La evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, sólo se considerará uno de los periodos superpuestos.

Nota: En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor público juramentado.

Jin

Paul

P